

1005

RESOLUCIÓN N° _____/2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

22 MAR 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22170 de fecha 11 de enero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de enero de 2016; Memorandum N° 14 de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; teniendo presente la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y construcciones Artículo N° 2, elementos exteriores sobrepuestos que no requieren cimientos; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GABRIEL PALMA N° 854
NOMBRE : INMOBILIARIA PARQUE RECOLETA S.P.A.
RUT. : 76.457.879-1
GIRO : SALA DE VENTA DE INMUEBLES
ROL S.I.I. : 3422-68
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Certificado del Departamento de Obras de la Municipalidad de Recoleta que acredite que la estructura corresponde a las señaladas en el artículo 5.1.2. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INMOBILIARIA PARQUE RECOLETA S.P.A.**, RUT **76.457.879-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
16/03/2016